



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El choque ocurrido el día sábado 22 de setiembre, entre un auto y un acoplado que se hallaba estacionado, en Avenida Centenario e/ 37 y 39, y

CONSIDERANDO:

Que en la ubicación mencionada existe prohibición de tránsito de camiones.

Que consecuentemente, no pueden permanecer estacionados en la arteria citada.

Que no hace mucho tiempo se solicitó al Departamento Ejecutivo hiciera cumplir la ordenanza de prohibición de estacionamiento de camiones y acoplados, en los lugares vedados para ello.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 131/18

ARTÍCULO 1.- Solicitase al Departamento Ejecutivo, informe si se realizan controles
----- diarios de manera de evitar la permanencia de vehículos con prohibición
de estacionar en Avenida Centenario entre calle 39 y el centro de la ciudad y si, en caso de
permanecer son infraccionados, dentro del marco de la legislación vigente.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE- Juan José Troya - SECRETARIO.-----